

Usted tiene derecho a recibir un “Cálculo aproximado de buena fe” explicándole cuánto costará su atención médica

Bajo la ley, los proveedores de atención médica necesitan dar a los **pacientes que no tienen seguro o que no usan seguro** un cálculo aproximado de la factura por productos y servicios médicos.

- Tiene derecho a recibir un Cálculo aproximado de buena fe por el costo total anticipado de los productos o servicios que no sean de emergencia. Esto incluye los costos relacionados como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipos y tarifas de hospital.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé un Cálculo aproximado de buena fe por escrito al menos 1 día laboral antes de su servicio o producto médico. Además, puede pedirle a su proveedor de atención médica y a cualquier otro proveedor que elija un Cálculo aproximado de buena fe antes de programar un producto o servicio.
- Si recibe una factura que sea de al menos \$400 más que su Cálculo aproximado de buena fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o foto de su Cálculo aproximado de buena fe.

Para preguntas o más información sobre su derecho a un Cálculo aproximado de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises.